

TRANSICIÓN CONTROLADA Y CONSTITUCIONALISMO AUTORITARIO EN MARRUECOS (2011-2025)

DAVID ALVARADO ¹

RESUMEN: Este artículo analiza la brecha entre el diseño constitucional formal y el comportamiento institucional real en Marruecos tras la adopción de la Constitución de 2011 en el contexto de las primaveras árabes. A través del análisis de casos específicos como la gestión de las demandas del Movimiento 20-F, la crisis gubernamental de 2016-2017, el Hirak del Rif (2016-2018), el boicot económico de 2018 y la normalización diplomática con Israel (2020), se demuestra cómo las instituciones formales han sido instrumentalizadas para perpetuar estructuras autoritarias bajo una apariencia democrática. El estudio se fundamenta en el marco teórico del neo-institucionalismo y el autoritarismo híbrido, desarrollando los conceptos de "transición controlada" y "autoritarismo institucionalizado" como categorías analíticas para comprender las estrategias de supervivencia autoritaria en contextos sometidos a presiones democratizadoras. El análisis revela la paradoja de la reforma sin cambio, donde modificaciones institucionales aparentemente liberalizadoras refuerzan paradójicamente el control monárquico. El caso marroquí evidencia las especificidades del autoritarismo monárquico árabe contemporáneo y sus sofisticados mecanismos de adaptación institucional.

1227

PALABRAS CLAVE: Autoritarismo Institucionalizado, Constitucionalismo Autoritario, Transición Controlada, Neo-Institucionalismo, Primavera Árabe, Monarquía Ejecutiva, Marruecos.

ABSTRACT: This article analyses the gap between formal constitutional design and actual institutional behaviour in Morocco following the adoption of the 2011 Constitution in the context of the Arab Spring. Through the analysis of specific cases such as the management of the 20-F Movement demands, the 2016-2017

¹ Doctor en Ciencia Política y profesor en la Universidad de Vigo, especializado en procesos políticos contemporáneos y geopolítica. Director del Observatorio Internacional para la Paz y sobre las Migraciones (Oipami) y miembro del *Centre d'Études et Recherches en Sciences Sociales* (CERSS) de la Universidad Mohamed V de Rabat. Su conocimiento de los sistemas políticos árabes, dinámicas de autoritarismo híbrido y estrategias de adaptación de regímenes no democráticos se fundamenta en una prolongada experiencia como corresponsal de prensa en la región MENA, que le otorga conocimiento *in situ*. Es autor de *La yihad a nuestras puertas* (Akal, 2010), *Rif. De Abdelkrim a los indignados de Alhucemas* (Catarata, 2017) y *Alá, patria y rey. Marruecos, transición a ninguna parte* (Libros.com, 2022).



governmental crisis, the Rif Hirak (2016-2018), the 2018 economic boycott, and diplomatic normalization with Israel (2020), it demonstrates how formal institutions have been instrumentalized to perpetuate authoritarian structures under a democratic facade. The study is grounded in the theoretical framework of neo-institutionalism and hybrid authoritarianism, developing the concepts of "controlled transition" and "institutionalized authoritarianism" as analytical categories to understand authoritarian survival strategies in contexts subject to democratizing pressures. The analysis reveals the paradox of reform without change, where apparently liberalizing institutional modifications paradoxically reinforce monarchical control. The Moroccan case evidences the specificities of contemporary Arab monarchical authoritarianism and its sophisticated mechanisms of institutional adaptation.

KEYWORDS: Institutionalized Authoritarianism, Authoritarian Constitutionalism, Controlled Transition, Neo-Institutionalism, Arab Spring, Executive Monarchy, Morocco.

INTRODUCCIÓN

La literatura sobre transiciones democráticas ha prestado una considerable atención a los procesos de cambio político en el mundo árabe, especialmente tras las movilizaciones de 2011 conocidas como "primaveras árabes" (Brownlee, Masoud y Reynolds, 2015). Con perspectiva temporal, el balance de este periodo histórico presenta un panorama heterogéneo que contrasta con las expectativas iniciales de democratización lineal que caracterizaron los primeros análisis. Algunos países experimentaron transiciones parciales pero sostenidas (como Túnez), otros sufrieron colapsos estatales (Libia, Yemen), guerras civiles prolongadas (Siria), contrarrevoluciones autoritarias explícitas (Egipto) o, como en el caso de las monarquías del Golfo Pérsico, lograron contener las protestas mediante sofisticadas combinaciones de represión selectiva y redistribución estratégica de recursos económicos (Hinnebusch, 2015).

El caso marroquí presenta características que ubican en una categoría específica dentro de las respuestas ante estas presiones democratizadoras. Mientras algunos autores han destacado la "excepcionalidad" marroquí en términos de estabilidad institucional y continuidad política (Willis, 2012), otros han puesto el acento en la capacidad del régimen para implementar reformas formales significativas sin alterar los fundamentos estructurales del poder (Vairel, 2014; Sater, 2016). Para Bendourou (2012), esta adaptación institucional es lo que separa a Marruecos de otras experiencias árabes, presentándose como un caso paradigmático de "supervivencia autoritaria" en el contexto post-primaveras árabes en el que otros sistemas tradicionales colapsaron o tuvieron que incrementar los niveles de represión hasta el punto de comprometer su legitimidad (Lust-Okar, 2005; Heydemann, 2007).

El régimen marroquí, que de su independencia obtenida en 1956 se ha caracterizado por la concentración de poder en la figura del monarca y la existencia de mecanismos informales de control político, ha mostrado una notable capacidad de gestión de las crisis a través de "reformas controladas" (Cubertafond, 2001). Esta tendencia se hizo patente durante las movilizaciones de 2011, cuando el rey Mohamed VI respondió proactivamente a las demandas de la calle enarboladas por el Movimiento 20 de Febrero (20-F), apropiándose estratégicamente de la agenda de cambio y promoviendo una reforma constitucional que, aunque introdujo modificaciones formales de calado, preservó intactas las estructuras fundamentales del poder monárquico.

Este artículo propone analizar el caso marroquí desde la perspectiva del neo-institucionalismo, examinando cómo instituciones formales establecidas por la Constitución de 2011 han servido para institucionalizar y legitimar prácticas autoritarias bajo modos aparentemente democráticos. El examen de la práctica constitucional en Marruecos revela significativas divergencias entre el diseño formal y el comportamiento institucional efectivo. La hipótesis central del trabajo sostiene que estas mudas constitucionales representan un ejemplo de "autoritarismo institucionalizado" donde las instituciones formales funcionan como "fachada democrática" para facilitar y legitimar la perpetuación del control monárquico que, bajo formas jurídicas e institucionales modernas, satisfacen expectativas domésticas y presiones internacionales de democratización.

El análisis se articula metodológicamente alrededor de tres pilares: 1) examen detallado de la arquitectura institucional formal establecida en 2011 en el contexto de respuestas regionales diferenciadas a las primaveras árabes; 2) análisis empírico del comportamiento institucional real a través de casos específicos que revelan las dinámicas efectivas de poder más allá de las formulaciones constitucionales; y 3) evaluación crítica de los mecanismos políticos e institucionales que permiten la coexistencia aparentemente paradójica de instituciones democráticas formales con prácticas autoritarias.

2. INSTITUCIONALISMO E HIBRIDACIÓN AUTORITARIA

Las movilizaciones que se extendieron por el mundo árabe tras el estallido de la "revolución del jazmín" en Túnez, a finales de diciembre de 2010, representaron el mayor desafío colectivo a los regímenes autoritarios en la región desde las independencias entre las décadas de 1940-1960. Estos movimientos compartían características que trascendían especificidades nacionales: un marcado protagonismo juvenil, el uso intensivo de redes sociales como herramientas de movilización, demandas de dignidad (*karama*) y justicia social, y el cuestionamiento de unas élites gobernantes percibidas como corruptas (Hinnebusch, 2015).

Contrariamente a las expectativas iniciales de procesos de democratización semejantes, los resultados fueron divergentes, confirmando el peso de factores estructurales e institucionales de cada contexto nacional. Brownlee, Masoud y

Reynolds (2015) identifican tres variables determinantes en estos resultados discordantes: a) la naturaleza específica del régimen (republicano o monárquico), b) la estructura organizativa de las fuerzas armadas y c) las capacidades fiscales del Estado para sufragar estrategias de cooptación y redistribución. En este orden de cosas, las monarquías árabes mostraron una superior resiliencia a repúblicas autoritarias por su legitimidad tradicional y capacidad para presentarse como árbitros por encima de disputas políticas "ordinarias".

Heydemann (2007) había anticipado esta diversidad de respuestas en su observación sobre estrategias de "upgrading authoritarianism" desarrolladas por regímenes árabes desde los años noventa. Según este autor, los sistemas políticos más sofisticados habían desarrollado mecanismos institucionales que permitían absorber presiones democratizadoras sin alterar sus fundamentos autoritarios esenciales. El caso marroquí, con su proceso gradual de "transición controlada" iniciado en los años 1990 bajo Hassan II, ilustra esta dinámica de modernización autoritaria.

La especificidad marroquí radica en su capacidad institucional para anticipar y canalizar proactivamente demandas de cambio político antes de que alcancen el nivel de amenaza a la estabilidad del régimen. La monarquía marroquí ha desarrollado una narrativa coherente de "reforma gradual" que desde las postrimerías del reinado de Hassan II, le permitió apropiarse las demandas democratizadoras y encaminarlas hacia contornos compatibles con la preservación del poder monárquico (Bendourou, 2012). Esta capacidad de estructurar propiciamente el conflicto político y definir los términos del debate público constituye una ventaja crucial para regímenes autoritarios ante presiones aperturistas (Lust-Okar, 2005).

El neo-institucionalismo enfatiza como las instituciones políticas no constituyen meros marcos normativos formales, sino que condicionan activamente el comportamiento de los actores políticos y determinan los resultados observables (March y Olsen, 1989). En contextos autoritarios, la distinción entre instituciones formales e informales adquiere relevancia particular, ya que las "reglas del juego" realmente operantes pueden diferir sustancialmente de las formalmente establecidas (Helmke y Levitsky, 2004). Esta perspectiva resulta útil para analizar los resultados diferenciados de las primaveras árabes y examinar cómo configuraciones institucionales preexistentes condicionaron las respuestas de los regímenes árabes ante desafíos similares.

El concepto de "autoritarismo competitivo" alude a sistemas que mantienen formalmente instituciones democráticas reconocibles, que son instrumentalizadas para perpetuar el poder autoritario (Levitsky y Way, 2010). En este tipo de regímenes hay elecciones regulares, pero no libres, una oposición política formalmente visible, aunque limitada en sus capacidades de competición efectiva, y medios de comunicación que albergan cierta diversidad, si bien no son independientes del poder dominante.

La noción requiere ajustes que capten las especificidades arabo-islámicas, que entremezclan legitimidades secular-moderna y religiosa-tradicional (Cavatorta, 2009), acomodándose Marruecos a esta tipología adaptada (Storm, 2007; Daadaoui, 2011). Waterbury (1970) caracteriza el sistema político marroquí por una estructura segmentada donde coexisten múltiples centros de poder aparentemente autónomos, pero subordinados en última instancia a la autoridad del soberano. Esta ordenación institucional permite al Majzén, como se denomina el régimen tradicional marroquí, mantener el control efectivo del poder mientras proyecta una imagen de cierto pluralismo (Daadaoui, 2011).

El concepto de "constitucionalismo autoritario" (Tushnet, 2015) se antoja adecuado para analizar casos como el marroquí, en que la carta magna no sirve para limitar efectivamente el poder político, sino para organizarlo, canalizarlo y legitimarlo bajo formas jurídicas modernas. En el mundo árabe las constituciones han funcionado en la práctica como instrumentos de consolidación y legitimación del poder (Bendourou, 1988). A lo largo de décadas, la monarquía marroquí ha desarrollado sofisticadas capacidades para combinar tradición e innovación institucional, amoldándose a nuevas realidades sin renunciar a su esencia autoritaria (Bendourou, El Mossadeq y Madani, 2014). La Constitución de 2011 representa la culminación de esta estrategia, proporcionando un marco legal que refuerza y legitima la concentración monárquica del poder bajo formas que satisfacen modernas expectativas de buena gobernanza.

El constitucionalismo autoritario post-primaveras árabes presenta rasgos que lo desmarcan de procesos históricos anteriores. A diferencia de las constituciones autoritarias del siglo XX, que funcionaban eminentemente como instrumentos de legitimación doméstica, las nuevas cartas magnas árabes deben satisfacer expectativas internacionales de democratización, respeto a los derechos humanos y buena gobernanza. Esta doble función legitimadora explica la sofisticación formal de textos el marroquí de 2011, que incorpora un catálogo de derechos fundamentales y principios democráticos universalmente reconocidos, mientras preserva mecanismos institucionales que garantizan un efectivo control autoritario. En este sentido, las reformas constituciones se conforman como estrategias de "supervivencia autoritaria" (Heydemann, 2007), evidenciando la monarquía marroquí una gran capacidad de adaptación a sucesivos desafíos sin alterar su naturaleza despótica (Monjib, 1992).

El concepto de "fachada democrática" (*Potemkin Democracy*) refiere la creación de instituciones que aparentan ser democráticas, pero consolidan y legitiman poderes autoritarios bajo formas institucionales aceptables (Schedler, 2013). En las post-primaveras árabes, los regímenes sobrevivientes han aprendido a utilizar eficazmente lenguaje, formas institucionales y procedimientos de las democracias para normalizar prácticas que permanecen autoritarias. El caso marroquí ilustra esta dinámica: la Constitución de 2011 incorpora todos los elementos formales de

un sistema democrático moderno mientras preserva mecanismos que garantizan el control efectivo de Palacio sobre decisiones políticas fundamentales.

El poder marroquí ha perfeccionado una "estrategia de la calle" en la que los movimientos contestatarios son encauzados y neutralizados a través de reformas institucionales controladas que no alteran las estructuras fundamentales de autoridad (Rachik, 2016). Esta dinámica se hizo patente en las movilizaciones del Movimiento 20-F, cuando la respuesta institucional del régimen logró desactivar las protestas sin otorgar cambios sustantivos en la distribución real del poder.

La eficacia de la estrategia de Marruecos contrasta con los fracasos de otros regímenes de la región que colapsaron ante la presión popular sostenida. Las monarquías árabes han demostrado una capacidad de supervivencia superior a las repúblicas autoritarias (Herb, 1999; Lucas, 2004). Entre estas ventajas estructurales figura la legitimidad tradicional, que permite a los soberanos presentarse como símbolos de continuidad nacional por encima de las rivalidades políticas. En el caso marroquí, esta dimensión se refuerza por la legitimidad religiosa del rey como *Amīr al-Mu'minīn* (Comendador de los Creyentes), gozando de una fuente de autoridad espiritual que trasciende las instituciones políticas formales.

Las monarquías árabes han perfeccionado estrategias de cooptación de élites que combinan redistribución selectiva de recursos con fragmentación sistemática de la oposición, que les permiten mantener amplias coaliciones dominantes sin recurrir a elevados niveles de represión que comprometan su legitimidad (Herb, 1999). La estructura institucional de las monarquías habilita estrategias de "reforma desde arriba", que admiten adaptaciones a presiones democratizadoras manteniendo el control del proceso de cambio. A diferencia de las repúblicas autoritarias, las monarquías pueden permitirse cierto grado de rivalidad política sin ver amenaza la posición del rey como árbitro del sistema. El caso marroquí es ilustrativo: la reacción proactiva de Mohamed VI ante las movilizaciones contrasta con respuestas tardías y reactivas de presidentes republicanos como Ben Ali en Túnez y Mubarak en Egipto.

Esta investigación se beneficia de un enfoque metodológico mixto que combina análisis documental, trabajo de campo etnográfico y cobertura directa como corresponsal de prensa de los eventos analizados. El autor ha desarrollado trabajo de campo continuado en Marruecos entre 2003-2018, incluyendo labores periodísticas durante cobertura periodística de los episodios estudiados. Esta proximidad al terreno ha permitido acceso a fuentes primarias, observación participante de eventos clave y entrevistas con actores relevantes, complementando el análisis de fuentes secundarias académicas y documentales. Esta perspectiva del periodista-politólogo- investigador aporta una dimensión empírica adicional para comprender las dinámicas políticas "desde abajo" que pueden escapar a análisis institucionales convencionales.

3. CONSTITUCIÓN DE 2011 Y SOFISTICACIÓN AUTORITARIA

La Constitución del Reino de Marruecos de 2011 debe ser analizada tanto en el contexto de las movilizaciones del 20-F como en dinámicas institucionales más amplias del reino, y en las evoluciones regionales post-primaveras árabes. El 20 de febrero de ese año comenzó una movilización popular que tuvo como escenario Rabat y otras muchas capitales, integrada por jóvenes universitarios y urbanitas, islamistas, militantes izquierdistas tradicionales y diversas organizaciones de la sociedad civil que raramente habían actuado coordinadamente.

El contexto regional es crucial para entender la naturaleza y timing de la respuesta marroquí, ya que, a diferencia de otros líderes que subestimaron la gravedad y potencial de contagio de la contestación, Mohamed VI ya tenía ante sí lo ocurrido con los presidentes Ben Ali, obligado a huir de Túnez el 14 de enero de 2011 tras un mes de protestas, y Mubarak en Egipto, impelido a renunciar a su cargo el 11 de febrero tras dieciocho días de movilizaciones. La proximidad temporal y amplia cobertura mediática de estos colapsos permitieron al rey marroquí anticipar errores de sus homólogos regionales y desarrollar una respuesta de gestión preventiva de la crisis (Alvarado, 2022).

A la luz de las evoluciones regionales y la posibilidad real de contagio, la respuesta de Mohamed VI ante el 20-F fue privilegiar el mecanismo de "reforma controlada" característico del sistema político marroquí. El 9 de marzo de 2011, apenas tres semanas tras el inicio de las movilizaciones, en un discurso televisado el soberano bosqueja una hoja de ruta democrática, anunciando el lanzamiento de una nueva generación de reformas institucionales que auguran cambios de calado. A diferencia de otros líderes árabes que respondieron con retraso y prometiendo insuficientes concesiones, que no lograron calmar la contestación, la precocidad de Mohamed VI fue crucial, anticipándose a una eventual escalada, marcando proactivamente los tiempos del proceso de cambio y apropiándose de la agenda de transformación.

El programa reformista anunciado incluía elementos aparentemente transformadores que satisfacían las principales demandas del movimiento protestatario: entre otros aspectos, una regionalización avanzada frente a reivindicaciones de descentralización, el reconocimiento del pluralismo cultural, que incluía la promoción de la identidad amazigh (bereber), adhesión a los principios universales de derechos humanos y recomendaciones de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER) como instancia local de justicia transicional; separación de poderes para limitar las prerrogativas monárquicas, acompañada de un refuerzo del poder ejecutivo, sanción de la centralidad del poder legislativo en política, modernización e independencia de la justicia y buena gobernanza, además de lucha contra la corrupción.

La Constitución de 2011 introdujo elementos formalmente democratizadores que situaban al país en una posición favorable en el contexto post-primaveras árabes con respecto a otros regímenes que mantuvieron configuraciones

explícitamente autoritarias. El artículo 1 establece que Marruecos es una "monarquía constitucional, democrática, parlamentaria y social", mientras que el artículo 19 define al rey como "símbolo de la unidad de la nación", formulaciones que contrastaban con textos constitucionales de otros países árabes que preservaban abiertamente prerrogativas autoritarias tradicionales sin concesiones formales a las expectativas democráticas.

El análisis del articulado constitucional revela las limitaciones estructurales del diseño aparentemente democrático, que preservan los aspectos fundamentales del control monárquico bajo formas institucionales modernas. El mismo artículo 19 otorga al rey un conjunto de prerrogativas fundamentales que lo convierten de facto en el centro de la toma de decisión política: es Jefe de Estado, símbolo de la nación que trasciende divisiones políticas, garante de la perennidad y continuidad del país por encima de cambios gubernamentales, árbitro entre instituciones cuando surgen conflictos, garante de la independencia nacional y la integridad territorial en situaciones de crisis, y protector de los derechos y libertades ciudadanas, grupos y colectividades.

Esta configuración constitucional conforma lo que Bendourou (2012) denomina "monarquía ejecutiva", que combina elementos aparentemente contradictorios para preservar en último término la esencia del poder de Palacio. Por una parte, se establece formalmente una monarquía "parlamentaria" que sugiere limitaciones del poder real y, por otro, se concentran en el rey poderes ejecutivos fundamentales que lo convierten en jefe del ejecutivo, relegando al presidente del gobierno a un papel subalterno para la mera ejecución de decisiones tomadas por otra instancia.

Tal paradoja institucional se manifiesta también en el artículo 47, que indica que el rey " nombra al jefe de gobierno en el seno del partido político que obtuvo el mayor número de escaños de representantes como consecuencia de las elecciones de los miembros de la Cámara de Representantes". Esta disposición parece limitar la discrecionalidad real y ajustarse a estándares parlamentarios reconocidos internacionalmente, pero la práctica política evidencia que el monarca mantiene intacta su capacidad para destituir al jefe del ejecutivo cuando considera que no ejecuta adecuadamente sus directrices o cuando sus decisiones entran en conflicto con las orientaciones definidas por Mohamed VI.

Esta configuración híbrida permite al régimen obtener reconocimiento internacional como monarquía "constitucional" y "parlamentaria" que respeta los estándares democráticos básicos, mientras preserva los mecanismos institucionales e informales fundamentales de control autoritario en manos del soberano. Esta sofisticación formal proporcionó ventajas comparativas frente a otros regímenes árabes que mantenían configuraciones más explícitamente autoritarias y fueron más vulnerables a presiones democratizadoras internas e internacionales.

Otro elemento clave del diseño institucional marroquí es el concepto políticamente crucial de "ministerios de soberanía", que alude a ámbitos políticos estratégicos que subsisten bajo control directo del monarca ajenos a la revisión

gubernamental y parlamentaria. Estos dominios reservados, que se consideran vectores estratégicos para la supervivencia del régimen, incluyen defensa, interior y seguridad, justicia, política exterior y asuntos religiosos. El artículo 55 de la Constitución establece de manera neutra que el rey "define las orientaciones generales de la política del Estado", una formulación que preserva un margen de interpretación amplio.

El artículo 56 otorga al soberano competencias en múltiples áreas sensibles: "el rey ejerce las competencias constitucionales que le son expresamente conferidas por otros artículos de la Constitución. Vela por el respeto de la Constitución, el buen funcionamiento de los poderes constitucionales, la protección de la elección democrática y los derechos y libertades de los ciudadanos y de las colectividades". En el ámbito de la diplomacia, el artículo 55 también es revelador: el rey "conduce la política exterior", al igual que "firma y ratifica los tratados", facultades que en los sistemas parlamentarios corresponden al gobierno democráticamente electo y están sujetas a control parlamentario.

Estas formulaciones habilitan que el monarca mantenga un control directo sobre áreas consideradas "estratégicas" para el régimen. La preservación de estos "dominios reservados" constituye una diferencia fundamental con las experiencias de otros países árabes post-primaveras árabes. En Túnez el proceso constitucional supuso la limitación de las prerrogativas presidenciales y una efectiva transferencia de poder hacia las instancias electas. En Egipto la contrarrevolución de 2013 restauró un autoritarismo militar explícito que abandonó cualquier pretensión democrática. Mientras, Marruecos mantuvo los resortes fundamentales de poder bajo una aparente democratización.

La Constitución de 2011 enuncia una lista de derechos y libertades a lo largo de 22 artículos (del 19 al 40), reagrupados mayoritariamente en el título II de "Derechos y libertades fundamentales" y que están formalmente contemplados por las convenciones internacionales ratificadas por Marruecos. Entre otros, aquí figuran los derechos a la seguridad personal, la legalidad de penas para limitar la arbitrariedad judicial, un proceso equitativo, la inviolabilidad del domicilio, la prohibición categórica de actos de tortura, la libertad de circulación dentro del territorio nacional, la libertad de pensamiento y conciencia, la libertad de opinión y expresión, el derecho a la salud y a la protección social, el derecho al trabajo y a condiciones laborales dignas, el derecho a una vivienda digna y el derecho a la educación y a la formación.

En comparación con otras cartas magnas árabes, esta panoplia de derechos sitúa a Marruecos entre los países más avanzados en términos de reconocimiento formal de derechos fundamentales. No obstante, ya en el Preámbulo de la Constitución se constatan contradicciones estructurales al señalar que Marruecos se compromete a "acordar a las convenciones internacionales debidamente ratificadas, en el marco de las disposiciones de la constitución y las leyes del reino, en el respeto de su identidad nacional inmutable". Esta formulación subordina los tratados

internacionales de derechos humanos a la ambigua noción de "identidad nacional", concepto deliberadamente impreciso que admite restricciones discrecionales y puede ser interpretado restrictivamente cuando las circunstancias lo requieran (Bendourou, 2014).

La enunciación constitucional de la identidad nacional define a Marruecos como "Estado musulmán soberano" que reconoce la diversidad dentro de su unidad "por la convergencia de sus afluentes arabo-islámico, amazigh y sahariano-hasaní, que se ha alimentado y enriquecido de sus afluentes africano, andaluz, hebraico y mediterráneo". La formulación aparenta ser inclusiva, pero constituye en realidad una estructura jerárquica que sitúa la dimensión islámico-religiosa por encima del resto de confluencias identitarias (Belal, 2012). Esta jerarquización tiene consecuencias en la interpretación y aplicación de derechos fundamentales, ya que permite limitarlos cuando chocan con la identidad islámica del Estado.

Algo similar ocurre con la constitucionalización del tamazight (bereber) como lengua oficial junto con el árabe, representando a priori un avance sustantivo en el reconocimiento de la diversidad lingüística. Sin embargo, la formulación constitucional denota que existe una primera lengua oficial prioritaria, que sigue siendo el árabe, y una segunda lengua oficial, relegada con respecto a la primera, que es el tamazight. Esta escala ilustra la sofisticación del autoritarismo constitucional marroquí: concede avances formales que satisfacen las demandas de reconocimiento de ciertos grupos, mientras preserva jerarquías cardinales que mantienen el statu quo.

4. COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL: CASOS DE ESTUDIO

4.1. EL COLOFÓN A LA "REVOLUCIÓN TRANQUILA DEL REY"

El manejo del Movimiento 20-F ilustra la estrategia de "transición controlada" que históricamente ha empleado el régimen marroquí en su respuesta ante desafíos políticos. Desde el primer momento de las protestas el rey tomó la iniciativa política, marcó los contornos del debate público y estableció el ritmo de su propia hoja de ruta reformista que, en su enunciación oficial, se pretendía transformadora. Las movilizaciones del 20-F no fueron ni las primeras ni las mayores registradas en el Reino de Marruecos, donde existe una larga tradición de movilización social que se remonta a décadas anteriores.

El mecanismo de la reforma constitucional se diseñó para anticipar un eventual efecto contagio en un contexto de revuelta árabe y para que, ante eventuales demoras en la reacción de las autoridades, no se ampliase la percepción de oportunidad política entre los manifestantes, que podría tener impacto en las expectativas de la población y generar dinámicas de escalada. Con el objetivo de tomar la iniciativa política, las autoridades establecieron un cronograma acelerado y otorgó a los constituyentes un plazo de apenas tres meses para someter su proyecto constitucional al rey, estableciendo junio como fecha límite improrrogable.

Formalmente, el procedimiento incluía un mecanismo de seguimiento, concertación e intercambio con actores políticos relevantes, representantes de la sociedad civil y la ciudadanía en general, sugiriendo un proceso participativo y democrático. Sin embargo, en la práctica la Comisión Consultiva de Revisión Constitucional (CCRC) fue enteramente designada por Palacio, garantizándose así el control del proceso desde su comienzo. El rey puso al frente de esta Comisión a un reconocido constitucionalista, Abdelatif Menuni, que fue acompañado de otras 19 personas celosamente seleccionadas del mundo del derecho, la ciencia política y la sociedad civil, elegidas por el soberano y su círculo de confianza.

Los trabajos de la comisión fueron intensos, hubo interacciones y encuentros con actores civiles e institucionales, y se desarrollaron en un clima de aparente debate técnico. Un consejero real, Mohamed Moatasim, ejerció de intermediario con Palacio, haciendo llegar las propuestas de la Comisión directamente al rey, quien decidía en último término y de manera discrecional sobre su conveniencia política, suprimiendo selectivamente, limitando o abrogando propuestas específicas, ajustando sus contornos hasta que estas fueran de su agrado soberano y compatibles con la preservación de sus prerrogativas. El resultado de este proceso fue considerado por el 20-F una "carta otorgada", no elaborada según una lógica democrática a través de una asamblea constituyente electa y una efectiva participación popular. Esta estrategia de desmovilización controlada ha sido analizada por Badran (2022), quien documenta cómo el régimen marroquí desarrolló mecanismos institucionales específicos para "matar la contestación" durante las primaveras árabes, transformando las demandas democratizadoras en reformas que paradójicamente reforzaron el control autoritario.

El referéndum constitucional del 1 de julio de 2011 contabilizó oficialmente 98,4% sufragios favorables, que sugiere una unanimidad nacional, con una participación proclamada del 72,65%, que denotaría una amplia legitimación popular según los datos oficiales del Ministerio del Interior marroquí. Estas cifras fueron cuestionadas por el 20-F y organizaciones civiles independientes, que criticaron la falta de transparencia en el recuento, tachando el plebiscito de "fracaso". Públicamente, había 13.451.404 marroquíes inscritos en el censo electoral sobre más de 21 millones de ciudadanos en edad de votar. Además, se permitió el voto de la comunidad marroquí en el extranjero, que se eleva a más de dos millones de individuos. Tomando en consideración la población residente en Marruecos, el apoyo a la carta magna habría sido del 43%, mientras que si se incluye a los emigrantes con derecho a voto el apoyo baja hasta el 39% de la población con derecho a voto.

Aun así, para actores oficiales y oficialistas del régimen la carta magna de 2011 representaba el colofón al proceso de apertura y transición iniciado en las postrimerías del reinado de Hassan II. Se presentó la victoria del "Sí" como logro de "la revolución tranquila del rey", una fórmula que sugería un cambio transformador controlado, marcando pretendidamente el inicio de una nueva en

que Marruecos devenía referente democrático del mundo árabe y ejemplo para países inmersos en procesos de transición política.

4.2. PRÁCTICA CONSTITUCIONAL Y CRISIS DE GOBIERNO

La crisis política que llevó al bloqueo prolongado del gobierno de Abdelilá Benkirán, presidente del gobierno entre 2011 y 2017, y su reemplazo por Sadedín el Otmani ilustra los límites estructurales del poder ejecutivo formal en el sistema político marroquí, revelando la brecha que existe entre disposiciones constitucionales y práctica política. Este episodio evidenció que el líder del ejecutivo formal no constituye efectivamente un "presidente del gobierno" como sanciona la Constitución de 2011, conformándose como un delegado del soberano cuya permanencia depende de su capacidad para implementar la agenda real sin cuestionar sus orientaciones.

En las elecciones legislativas de octubre de 2016 se impuso con una mayoría relativa el islamista Partido para la Justicia y el Desarrollo (PJD), siendo su líder, Benkirán, designado para formar un nuevo gobierno según el procedimiento constitucionalmente establecido. El proceso de formación del nuevo ejecutivo fue bloqueado por la negativa del líder islamista a incluir al Partido Autenticidad y Modernidad (PAM) en su coalición gubernamental, basándose su negativa tanto en consideraciones ideológicas como en cálculos políticos sobre la coherencia programática de la alianza.

El PAM no es un partido más. Creado en agosto de 2008 a instancias de Fuad Ali El Hima, amigo y estrecho colaborador del rey, además de "hombre fuerte" del país, la formación había sido concebida con el objetivo declarado de hacer frente al auge del islamismo político y, de paso, en lo que es una constante de la historia marroquí post-independencia, fragmentar aún más el campo político para impedir la consolidación de mayorías autónomas que puedan cuestionar las prerrogativas monárquicas (Ottaway y Riley, 2006). La insistencia de Palacio por incluir al PAM en el gobierno no respondía a consideraciones de representatividad, sino a la posibilidad de mantener canales directos de control sobre el ejecutivo.

El bloqueo político resultante duró cinco meses en los que se paralizó parcialmente la actividad política, ejerciendo el soberano presiones constantes y crecientes sobre Benkirán a través de canales formales e informales. En marzo de 2017, Mohamed VI optó por destituir al presidente de gobierno y designar para formar ejecutivo a el Otmani, también del PJD, pero considerado más receptivo a las directrices del Palacio. La crisis de Benkirán ilustra lo que Parejo Fernández (2015) denomina "presidencialización limitada", donde el presidente del gobierno ejerce sus funciones 'bajo la estrecha supervisión del monarca', confirmando que las reformas constitucionales de 2011 no alteraron sustancialmente las relaciones de poder establecidas.

4.3. HIRAK DEL RIF (2016-2018): CONSTITUCIÓN VERSUS REPRESIÓN



El Hirak (movimiento, literalmente) Popular del Rif, iniciado tras la trágica muerte en octubre de 2016 de un joven comerciante de pescado, Mohsin Fikri, representa un caso paradigmático que evidencia las limitaciones estructurales del marco constitucional de 2011 y la persistencia de prácticas autoritarias bajo formas institucionales aparentemente democráticas. Durante nueve meses, la región rifeña, al norte, se vio sacudida por protestas que plantearon demandas socioeconómicas y políticas, revelando la brecha entre los derechos recogidos por la carta magna y la práctica de poder autoritario.

El deceso de Fikri, aplastado por un camión de basura mientras intentaba recuperar la mercancía que le había sido confiscada por la policía, desencadenó la indignación de una población que se sintió humillada e indignada, ocupando el espacio público de Alhucemas, histórica capital del Rif con apenas 60.000 habitantes. El Hirak evolucionó desde demandas concretas centradas en el drama de Fikri, como la arbitrariedad y abuso de poder por las autoridades, hacia un programa integral de orden político, económico, social y cultural (Alvarado, 2017). Las exigencias del Hirak incluían aspectos que cuestionaban las estructuras de poder, su legitimidad y representatividad.

Inicialmente, el régimen respondió con una aparente estrategia de contención, evitando una escalada que pudiera generar solidaridad con el movimiento, aunque gradualmente el enfoque evolucionó hacia una represión cada vez más directa e intensa. El Hirak interpelaba directamente a Mohamed VI como máximo responsable de la situación, rechazando el diálogo directo con cualquier otro representante del Estado, partidos políticos o autoridades locales, que eran consideradas meras "agencias" del auténtico poder (Al-Maarouf y Belghazi, 2019).

La estrategia represiva culminó con la detención de los principales dirigentes del movimiento, en mayo de 2017. El líder del Hirak, Naser Sefsafi, fue arrestado tras irrumpir en una mezquita local acusando públicamente al imán de utilizar el púlpito con fines políticos y de servir los intereses del régimen. Trasladado a Casablanca y mantenido en detención preventiva en condiciones denunciadas por organizaciones de derechos humanos, fue acusado de "atentar contra la seguridad interior y la integridad territorial del reino", "incitación a la rebelión armada" y "recibir dinero y apoyo logístico del extranjero".

Estas acusaciones implican una criminalización flagrante de la protesta política pacífica, siendo condenado Sefsafi, junto con otros compañeros, a más de 20 años de prisión en 2018. El proceso judicial estuvo plagado de irregularidades procedimentales y denuncias reiteradas de tortura, malos tratos e intimidaciones durante su encierro, prácticas que contradicen las disposiciones constitucionales sobre el respeto a los derechos fundamentales y las convenciones internacionales ratificadas por Marruecos. Como señalan Rhani, Nabalssi y Benalioua (2022), el Hirak del Rif evidencia patrones de "violencia resurgente" que conectan con dinámicas históricas de marginalización de la región y muestra cómo estos

movimientos populares post-transicionales enfrentan formas renovadas de represión que contradicen las promesas constitucionales de democratización.

En julio de 2017, durante la Fiesta del Trono que Mohamed VI utiliza para hacer anuncios políticos importantes y multiplicar los gestos de clemencia, no se consintió ninguna medida de amnistía para los detenidos del Hirak ni la apertura de investigaciones para dilucidar las acusaciones de violencias policiales contra manifestantes y activistas. A contracorriente de las promesas constitucionales, el soberano se deshizo en elogios hacia los cuerpos y fuerzas de seguridad, exonerándolos explícitamente de cualquier responsabilidad en los abusos denunciados y enfatizando su "medida y gran respeto por la ley".

La respuesta oficial contradecía frontalmente en particular el artículo 29 de la carta magna que garantiza la "libertad de reunión" pacífica y el artículo 28 que consagra la "libertad de expresión" como derecho fundamental, además de evidenciar la persistencia de los viejos reflejos autoritarios e inercias represivas contra sectores disidentes, recurriendo a la fuerza bruta para proteger ante cualquier desafío los intereses fundamentales del poder monárquico (Rachik, 2016). La represión del Hirak ejemplifica lo que Szmolka (2017) identifica como patrón característico del 'autoritarismo resiliente' en el norte de África post-Primavera Árabe, donde los regímenes combinan concesiones formales limitadas con el mantenimiento de mecanismos represivos para neutralizar movimientos de contestación que desafían el statu quo.

4.4. CAPITALISMO DE AMIGOS Y BOICOT POPULAR

El boicot popular contra tres grandes empresas marroquíes (Afriquia, Danone Maroc y Sidi Ali) que tuvo lugar durante los meses de abril y mayo de 2018 evidencia las características del "capitalismo de connivencia" que caracteriza al modelo económico marroquí y los límites estructurales de los canales institucionales formales para expresar y canalizar el descontento ciudadano. Las empresas objeto del boicot popular mantenían vínculos directos con la élite dirigente político-económica dominante, que reflejan patrones sistemáticos de concentración del poder económico.

Afriquia, empresa de distribución de combustibles que controla una parte significativa del mercado energético, pertenece a Aziz Akhannouch, figura que combina simultáneamente poder económico como empresario y poder político como ministro de Agricultura desde 2007 y, desde 2021, como presidente del Gobierno. Danone Maroc, filial de la multinacional francesa, está dirigida por personas cercanas al primer círculo de poder real y se beneficia de condiciones preferenciales en el mercado. Sidi Ali, sociedad de agua embotellada, opera mediante una concesión gubernamental especial en régimen de quasi-monopolio, ligada a Palacio a través de múltiples intermediarios y participaciones cruzadas (Alvarado, 2022).

Estos vínculos estructurales entre poder político y económico no son anomalías ocasionales o casos aislados de corrupción, sino que forman parte de una estrategia de control social que utiliza la redistribución selectiva de oportunidades económicas como mecanismo de cooptación y aleccionamiento de las élites (Hibou, 2011). El modelo económico marroquí, que Graciet y Laurent (2012) denominan "capitalismo real", se caracteriza por la concentración de recursos económicos estratégicos en manos de una élite restringida estrechamente vinculada al Palacio a través de redes institucionales y extrainstitucionales.

El boicot popular, coordinado a través de redes sociales con la etiqueta #Maqaytch (no compraré), demostró una notable capacidad de movilización independientemente de las estructuras partidarias convencionales y sindicatos oficiales, revelando la existencia de formas alternativas de contestación que escapan al control de las instituciones formales. Los datos del impacto económico confirman la efectividad de la protesta: Centrale Danone perdió aproximadamente el 60% de su facturación diaria, mientras que Sidi Ali registró una pérdida del 88% de su facturación en el primer semestre de 2018, obligando a las empresas a implementar estrategias defensivas y reducciones de precios significativas, además de poner en marcha campañas para restaurar su imagen.

Tomando como base el análisis de Bennani-Chraïbi y Jekhllaly (2012) sobre las formas de contestación de los jóvenes marroquíes en Casablanca durante el 20-F, el boicot puso de manifiesto la ausencia de canales institucionales efectivos para canalizar y procesar el descontento social creciente ante las desigualdades económicas y la percepción de injusticia distributiva. Los partidos políticos, incluido el PJD que encabezaba oficialmente el gobierno y se había presentado como alternativa al sistema establecido, fueron incapaces de articular las demandas expresadas a través del boicot, reflejando el fracaso de las instituciones formales como mecanismos de intermediación entre ciudadanía y poder.

Por otra parte, este episodio demostró la capacidad del régimen para absorber y neutralizar gradualmente el descontento popular sin realizar cambios estructurales en el modelo económico o en las relaciones de poder que lo sustentan. Aunque el boicot logró objetivos inmediatos tangibles como la bajada temporal de precios y una mayor sensibilización sobre los vínculos entre poder político y económico, no se tradujo en transformaciones duraderas del modelo económico ni el fin de los nexos entre política y negocios. El caso del boicot confirma el análisis de Vairel (2008) sobre las formas de oposición en contextos autoritarios, donde la contestación migra hacia espacios menos controlados (redes sociales, consumo) cuando los canales institucionales formales resultan ineficaces o peligrosos para los ciudadanos.

4.5. LA POLÍTICA EXTERIOR COMO "DOMINIO RESERVADO"

La normalización de relaciones diplomáticas entre Marruecos e Israel, formalizada a través de los Acuerdos de Abraham el 10 de diciembre de 2020,

constituye un ejemplo paradigmático del funcionamiento de los "dominios reservados" en el sistema político marroquí. Adoptada mediante la mediación del presidente estadounidense Donald Trump y materializada en el intercambio de reconocimientos diplomáticos, esta decisión ilustra la concentración del poder en materia de política exterior en la figura del rey, confirmando la persistencia de estructuras autoritarias bajo formas constitucionales democráticas.

La decisión fue adoptada por Palacio, sin consulta parlamentaria, debate público o proceso deliberativo alguno que involucrara a las instituciones representativas del Estado. Este caso ilustra el concepto de "dominios reservados" analizado por Bendourou (2012), donde ciertas áreas son prerrogativas exclusivas del monarca, contradiciendo los principios constitucionales de participación parlamentaria en política exterior establecidos en el artículo 69 de la Constitución de 2011. La ausencia de mecanismos de consulta institucional muestra la brecha entre el marco constitucional y la práctica política real, manteniéndose en manos del rey las decisiones estratégicas.

La oposición popular a esta medida mostró el rechazo de la sociedad al restablecimiento de vínculos diplomáticos con Israel y fue ignorada en el proceso de toma de decisiones. Esta desconexión entre la voluntad popular y las decisiones gubernamentales refuerza el carácter elitista de la política exterior, prevaleciendo los cálculos estratégicos del régimen sobre las preferencias ciudadanas. El presidente del gobierno, el Otmani, se limitó a ejecutar un hecho consumado, emitiendo un comunicado que justificaba la medida en términos de "beneficios económicos mutuos" y "reconocimiento de los derechos históricos de Marruecos". El papel presidencial quedó reducido a ejecutar y comunicar, sin participación en el proceso de deliberación política.

La normalización a cambio del reconocimiento estadounidense de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental revela la subordinación de la política exterior a los intereses estratégicos de la monarquía. A pesar del rol central que la Constitución de 2011 otorga al Parlamento en materia de política exterior, las cámaras legislativas fueron notificadas a posteriori, sin posibilidad de debate, enmienda o influencia en la decisión adoptada, confirmando su rol gregario en cuestiones consideradas de "alta política" por el régimen. Esta dinámica ilustra el concepto de "dominios reservados" analizado por Cubertafond (2001), que operan como ámbitos exclusivos del poder monárquico, contradiciendo así las promesas constitucionales de democratización y participación institucional.

En conjunto, los episodios analizados confirman el diagnóstico de Szmolka (2017) sobre el "cambio político limitado" en el norte de África tras la Primavera Árabe. Marruecos ilustra cómo los regímenes autoritarios de la región implementaron reformas superficiales para preservar estructuras de poder fundamentales, demostrando una notable capacidad de adaptación y resistencia ante presiones democratizadoras tanto internas como externas.

5. MECANISMOS DE PERPETUACIÓN DEL CONTROL AUTORITARIO

5.1. "GOBIERNO EN LA SOMBRA" Y PODER INFORMAL

El análisis del comportamiento institucional marroquí posterior a 2011 revela el mantenimiento de un "gobierno en la sombra" que opera paralelamente a las instituciones formales y resulta más determinante en la toma de decisiones que las estructuras constitucionales. Esta arquitectura informal del poder, caracterizada por su opacidad y capacidad de influencia transversal, constituye uno de los pilares fundamentales del autoritarismo institucionalizado marroquí. En el epicentro de esta estructura se encuentra el gabinete real, encabezado por figuras como Fuad Ali El Hima.

Desde su posición como "consejero del rey", este opera como "presidente en la sombra", coordinando la acción gubernamental real y sirviendo de enlace estratégico entre el Palacio y diversos actores políticos, económicos y sociales. Su influencia trasciende cualquier cargo oficial y ejemplifica cómo las instituciones informales pueden resultar más determinantes que las formales en la configuración de las políticas públicas. Esta dinámica confirma la tesis la importancia de las "arenas de competencia no formales" también en los nuevos regímenes híbridos (Levitsky y Way, 2020).

Esta estructura informal posee raíces históricas que se remontan a los primeros años de la independencia (Perrault, 1992). Durante el reinado de Hassan II, figuras como Ahmed Ufkir, Ahmed Dlimi o Dris Basri tenían más poder que los ministros, configurando un sistema dual donde las decisiones estratégicas se adoptaban en círculos palatinos antes de ser transmitidas a las instituciones formales. Se configura así una arquitectura gubernamental oficial que permite mantener la apariencia de pluralismo democrático mientras conserva el control efectivo sobre los resortes del poder (Saâf, 2016). Esta tradición se ha perpetuado bajo Mohamed VI con métodos más discretos que reflejan una modernización del sistema sin alterar sus fundamentos autoritarios.

5.2. COOPTACIÓN Y FRAGMENTACIÓN DEL CAMPO POLÍTICO

El régimen marroquí ha desarrollado mecanismos de cooptación de élites que operan tanto dentro como fuera del marco institucional formal, constituyendo uno de los pilares de su estrategia de supervivencia autoritaria. Esta estrategia de "defensa del trono" se fundamenta en la capacidad sistemática para fragmentar el campo político e impedir la consolidación de fuerzas autónomas que pudieran desafiar las prerrogativas monárquicas (Leveau, 1976). La sofisticación de estos mecanismos ha evolucionado desde la independencia, adaptándose a nuevos contextos sin renunciar a su objetivo de preservación del statu quo autoritario.

La fragmentación del sistema de partidos no constituye un resultado accidental, sino una estrategia deliberada implementada por el Majzén para mantener el control sobre el espectro político (Saâf, 1999). Desde los primeros años de independencia, la monarquía ha promovido la multiplicación de formaciones

políticas, facilitando escisiones internas, financiando la creación de nuevos partidos y fomentando rivalidades personalistas y conflictos internos que debilitan la cohesión de las fuerzas de oposición. Esta dinámica se intensificó tras las reformas liberalizadoras de los años noventa, cuando el número de partidos se multiplicó, creando un campo político atomizado que facilita la interferencia palatina y complica la formación de coaliciones autónomas.

La creación del PAM representa la culminación contemporánea de esta estrategia de fragmentación controlada. El partido, fundado en un contexto de crecientes demandas democratizadoras, reunió a diversas personalidades procedentes de otras formaciones políticas, creando una nueva opción política vinculada al Palacio. Esta fragmentación artificial tiene busca impedir que cualquier fuerza pueda acumular suficiente poder autónomo para desafiar las prerrogativas monárquicas, manteniendo un equilibrio de debilidades que facilita el arbitraje real (Wegner, 2011).

Esta estrategia de fragmentación se inscribe en lo que Szmolka (2017) identifica como patrones de “autoritarismo adaptativo” en el norte de África post-Primavera Árabe, que incluyen mecanismos más sofisticados de control político que combinan apertura formal con restricciones a la competencia democrática. Los resultados electorales reflejan esta fragmentación intencional y sus efectos sobre la gobernabilidad. En las legislativas de 2016, veintiún partidos obtuvieron representación parlamentaria, con el PJD como primera fuerza con 125 escaños sobre 395 según datos del Ministerio del Interior, ilustrando la balcanización del sistema partidista. Esta dispersión obliga a coaliciones complejas que facilitan la interferencia de Palacio y limitan la capacidad para implementar políticas coherentes.

5.3. CONTROL DEL CAMPO RELIGIOSO COMO ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

El control del campo religioso constituye otro pilar fundamental del sistema autoritario marroquí, combinando legitimidad tradicional con instrumentos modernos de dominación institucional. Esta estrategia, que encuentra sus raíces en la historia precolonial del sultanato alauí, ha sido sistematizada y modernizada bajo monarcas contemporáneos, configurando un sistema de control ideológico que trasciende las fronteras entre lo sagrado y lo profano. El rey, investido constitucionalmente como Comendador de los Creyentes, mantiene una autoridad religiosa que trasciende el marco constitucional secular y proporciona una legitimidad que complementa y refuerza su rol institucional formal.

Esta dimensión religiosa no es meramente simbólica, sino que constituye un instrumento activo de control social que penetra en el conjunto del tejido social marroquí (Belal, 2012). El Ministerio de Habús y Asuntos Islámicos, bajo control directo del rey y al margen de las prerrogativas gubernamentales ordinarias, gestiona más de 50.000 mezquitas distribuidas por todo el territorio nacional, nombrando a imanes, controlando el contenido de los sermones y supervisando las

actividades religiosas locales. Esta red institucional proporciona al régimen un canal privilegiado de comunicación con la población y de influencia ideológica.

La reforma del campo religioso iniciada tras los atentados terroristas de Casablanca de 2003 ilustra cómo el régimen utiliza la actualización institucional para reforzar el control autoritario. La creación de nuevas instituciones modernizó la gestión religiosa mediante la introducción de criterios tecnocráticos y la profesionalización del personal religioso, pero también amplió los instrumentos de control ideológico del régimen (El-Katiri, 2013). Justificadas como respuesta a la amenaza terrorista, las reformas funcionaron como mecanismos de refuerzo del control sobre la expresión religiosa, limitando la autonomía de los actores religiosos y canalizando la religiosidad popular hacia formas compatibles con la preservación del orden político existente.

El control del campo religioso se extiende a la esfera internacional, donde Marruecos ha desarrollado una diplomacia religiosa activa hacia África subsahariana, que refuerza la legitimidad interna y la influencia regional del reino. Esta "exportación" del modelo religioso marroquí forma parte de una estrategia más amplia de soft power que complementa los instrumentos tradicionales de dominación y proyecta internacionalmente la legitimidad religiosa de la monarquía alauí (Zeghal, 2008).

5.4. CAPITALISMO DE CONNIVENCIA Y PODER INSTITUCIONAL

El análisis del modelo económico marroquí revela la existencia de un "capitalismo de connivencia" donde las relaciones económicas están imbricadas con las estructuras de poder político, configurando un sistema de acumulación que refuerza y perpetúa las jerarquías autoritarias existentes. La concentración de la riqueza en manos de unas pocas familias y grupos empresariales no es resultado casual de las dinámicas de mercado, sino que responde a una lógica política deliberada que utiliza los recursos económicos como instrumentos de dominación social y política (Graciet y Laurent, 2012).

El holding Siger que, a su vez, es el principal accionista de Al Mada, el fondo de inversión controlado por Palacio y que antes se denominaba Sociedad Nacional de Inversiones (SNI), constituye el núcleo institucional de este capitalismo de connivencia. Con participaciones en sectores clave como telecomunicaciones, banca, inmobiliaria, agricultura y minería, el holding real no solo genera ingresos para Palacio, sino que proporciona instrumentos directos de control económico sobre el conjunto de la sociedad marroquí, estableciendo vínculos de subordinación que refuerzan la posición dominante del régimen.

Este modelo no es específicamente marroquí, inscribiéndose en lógicas de privatización de los resortes del Estado que caracterizan a otros regímenes autoritarios árabes (Hibou, 2011). Pero el caso marroquí presenta características específicas que combinan modernización económica con refuerzo del control político. La liberalización económica iniciada en los años noventa, presentada como

un proceso de democratización del sistema económico, lejos de reducir el control estatal sobre la economía, lo ha reconfigurado bajo formas más discretas, creando redes de dependencia que penetran el conjunto del tejido empresarial marroquí. Este modelo encaja en lo que Zegaoui (2023) llama "desarrollo autoritario", donde el crecimiento económico se disocia de democratización política, creando un "Estado desarrollista sin desarrollo estatal" que perpetúa estructuras de dominación a través de una modernización controlada.

El caso de Asis Ajanuch es representativo de esta dinámica de acaparamiento simultáneo de poder económico y político. Su grupo empresarial Akwa, con intereses diversificados en hidrocarburos, gas y distribución comercial, ha experimentado un crecimiento que coincide con su ascensión política como ministro de Agricultura desde 2007 y como presidente del gobierno desde 2021. Esta colusión entre poder económico y político no es percibida como conflicto de intereses, sino como expresión del modelo marroquí de desarrollo.

El boicot popular de 2018 contra productos de empresas vinculadas al poder reveló las tensiones inherentes a este modelo y el malestar social hacia este modelo de capitalismo de connivencia y sus límites en términos de legitimidad social al ser percibido como injusto y excluyente (Rachik, 2016). La ausencia de canales institucionales para canalizar este descontento y transformarlo en presión política organizada limitó el impacto del movimiento, ilustrando cómo la debilidad de las instituciones democráticas formales protege los intereses económicos dominantes y perpetúa estructuras de desigualdad.

6. ANÁLISIS COMPARATIVO, CONTRIBUCIONES TEÓRICAS Y PERSPECTIVAS

6.1. TRANSICIÓN BAJO CONTROL: REFORMAS SIN CAMBIOS

El caso marroquí constituye un ejemplo paradigmático de la "paradoja de la reforma sin cambio", entendida como la capacidad de inducir modificaciones institucionales aparentemente significativas que, sin embargo, no alteran las estructuras fundamentales de poder ni modifican las dinámicas autoritarias preexistentes. La introducción de principios democráticos formales en la Constitución de 2011, el refuerzo del parlamentarismo y la ampliación de los derechos fundamentales sirvieron para actualizar y relegitimar un sistema autoritario que preservó intactos sus mecanismos de control político.

Casi tres lustros después de la reforma constitucional, se ha instaurado un escenario similar al que prevalecía antes de las primaveras árabes, degenerando en un latente descontento y acusada desafección política. Esta constatación empírica sugiere que las reformas de 2011 funcionaron más como un sofisticado mecanismo de legitimación autoritaria que como un instrumento real de democratización (Schedler, 2013). Esta capacidad adaptativa confirma la tesis de Hill (2019) sobre la "resiliencia autoritaria" del régimen marroquí, que emergió más fuerte tras las primaveras árabes precisamente porque utilizó la represión selectiva como

mecanismo de cohesión institucional, transformando el desafío popular en una fuente de fortalecimiento del aparato de seguridad.

El concepto de "transición controlada" que emerge del análisis marroquí se distingue de otras estrategias de supervivencia autoritaria por las particularidades que evidencia la sofisticación del modelo marroquí de dominación política. Este enfoque transicional implica una anticipación proactiva de las demandas democratizadoras, evitando la reactividad defensiva que caracteriza otros regímenes autoritarios. El rey Mohamed VI se adelantó estratégicamente a las demandas de los manifestantes, apropiándose de su agenda aperturista y reformulándola en términos compatibles con la preservación del poder monárquico. Esta capacidad anticipatoria permite al régimen mantener la iniciativa política, controlar el ritmo de las reformas y canalizar las presiones democratizadoras hacia formas institucionales que no amenazan las estructuras fundamentales del poder.

Además, la transición controlada se caracteriza por una sofisticada instrumentalización de los discursos democratizadores contemporáneos. El régimen marroquí no rechaza frontalmente las demandas de democratización, sino que las reinterpreta y canaliza a través de reformas institucionales que mantienen intactas las estructuras de poder (Ottaway y Riley, 2006). Esta estrategia resulta eficaz porque satisface las expectativas domésticas de cambio político y las presiones internacionales por la democratización, creando una apariencia de progreso democrático que facilita tanto la gobernabilidad interna como las relaciones exteriores.

Asimismo, la transición controlada implica una gestión temporal de las reformas, donde el cronograma del cambio político se convierte en un instrumento estratégico de control autoritario. El régimen impuso un cronograma acelerado que impedía la consolidación de dinámicas democratizadoras autónomas y limitaba las oportunidades de organización de las fuerzas de oposición. Esta "velocidad controlada" permite al régimen mantener la iniciativa política, evitar que las fuerzas democratizadoras consoliden espacios de autonomía y asegurar que el proceso de reforma permanezca bajo control palatino. Este modelo de transición controlada se distingue de los procesos de democratización genuina precisamente por su capacidad para simular cambio mientras preserva continuidad, creando lo que Schedler (2013) denomina 'fachadas democráticas' que ocultan la persistencia de mecanismos autoritarios fundamentales.

6.2. *EL PARADIGMA DEL "AUTORITARISMO INSTITUCIONALIZADO"*

El análisis del caso marroquí enriquece el marco teórico sobre autoritarismos híbridos con el desarrollo del concepto de "autoritarismo institucionalizado" como categoría analítica distintiva. Este caso demuestra empíricamente que las instituciones formales democráticas pueden no solo coexistir con prácticas autoritarias sustantivas, sino facilitarlas y reforzarlas. Esta dinámica desafía los

enfoques que consideran las instituciones democráticas formales como "restricciones" naturales para los regímenes autoritarios. La "cuestión de la autoridad" permanece sin resolver en Marruecos, evidenciando que los procesos de cambio constitucional no alteraron las estructuras fundamentales de toma de decisiones, confirmando la persistencia de patrones autoritarios bajo formas institucionales aparentemente democratizadas (Abdessadek, 2021).

Esta noción de "autoritarismo institucionalizado" se caracteriza por una serie de elementos distintivos. En primer lugar, se caracteriza por la capacidad para combinar múltiples fuentes de legitimidad: tradicional (religiosa, histórica, carismática) y moderna (constitucional, electoral, tecnocrática), creando un sistema híbrido de justificación del poder que resulta resiliente frente a diferentes tipos de desafíos. Mohamed VI no renuncia a su legitimidad tradicional como Comendador de los Creyentes, sino que la articula estratégicamente con su rol constitucional de Jefe de Estado, creando una síntesis que refuerza ambas dimensiones de su autoridad. Esta conjunción permite al régimen apelar a diferentes registros de legitimidad según las circunstancias.

En segundo lugar, el autoritarismo institucionalizado marroquí se caracteriza por el refinamiento de sus mecanismos de control político, que han evolucionado significativamente desde las formas represivas más brutales de los "años de plomo" de Hassan II. A diferencia del autoritarismo represivo documentado por autores como Dalle (2011), el régimen actual ha desarrollado vías más sutiles de dominación que combinan estratégicamente cooptación, fragmentación, manipulación institucional y represión selectiva. La cooptación de élites se combina con la fragmentación del campo político, el control religioso con la manipulación económica, y la represión selectiva con la canalización institucional del descontento, creando un sistema integral de control que minimiza los costes políticos de la dominación autoritaria.

Por último, este modelo también destaca por su capacidad adaptativa, evidenciada en la habilidad del régimen para adaptarse a contextos políticos cambiantes sin alterar sus fundamentos autoritarios. El sistema marroquí ha demostrado una capacidad para gestionar crisis diversas manteniendo el control: la respuesta proactiva al 20-F, la gestión del Hirak del Rif, la instrumentalización de la normalización con Israel o la canalización del descontento económico ilustran esta capacidad para transformar desafíos potenciales en oportunidades de reforzamiento del poder. Esta adaptabilidad no implica flexibilidad democrática, sino sofisticación autoritaria, es decir, capacidad para modificar las formas de dominación sin alterar su sustancia.

6.3. LÍMITES, CONTRADICCIONES Y PERSPECTIVAS

El análisis crítico revela los límites estructurales y las contradicciones inherentes al modelo marroquí de autoritarismo institucionalizado, sugiriendo que su aparente estabilidad oculta tensiones profundas que plantean interrogantes sobre

su sostenibilidad a largo plazo. El Hirak del Rif evidenció la existencia de un umbral crítico en el que las estrategias sofisticadas de cooptación muestran sus límites estructurales, obligando al régimen a recurrir a formas más directas de represión que contradicen su imagen modernizada (Alvarado, 2017). Cuando las demandas populares trascienden los marcos de negociación controlada y cuestionan directamente las estructuras de dominación, el autoritarismo institucionalizado revela su naturaleza fundamentalmente represiva.

El boicot económico de 2018 evidencia las tensiones crecientes entre un modelo económico estructuralmente excluyente y las expectativas ciudadanas de desarrollo y redistribución. Las nuevas generaciones marroquíes, caracterizadas por mayores niveles educativos y conectividad internacional, desarrollan aspiraciones que difícilmente pueden ser satisfechas dentro del marco restrictivo actual (Bennani-Chraïbi, 1994). Esta dinámica generacional plantea desafíos estructurales al modelo de control autoritario, ya que las estrategias tradicionales de cooptación resultan insuficientes para satisfacer expectativas masivas de movilidad social y participación política.

La multiplicación de contestaciones sociales localizadas y sectoriales sugiere una fragmentación creciente del descontento social que complica las estrategias tradicionales de control político (Vairel, 2014). El régimen se ve obligado a gestionar múltiples focos de tensión social, cada uno con características y demandas particulares, lo que puede sobrecargar su capacidad de respuesta y crear oportunidades para la coordinación entre diferentes movimientos de protesta.

La dimensión internacional también presenta desafíos crecientes para la sostenibilidad del modelo marroquí. La normalización con Israel, aunque estratégicamente beneficiosa en términos de relaciones con Estados Unidos y aspiraciones soberanas sobre el Sáhara Occidental, ha generado tensiones internas que ilustran los límites de la autonomía real del régimen en política exterior. La dependencia creciente de Marruecos respecto a actores externos restringe progresivamente sus márgenes de maniobra en política doméstica, creando contradicciones entre las exigencias de los socios internacionales y las expectativas de la población nacional.

La experiencia marroquí ofrece lecciones importantes para el análisis comparativo de otros casos de autoritarismo híbrido, contribuyendo al desarrollo de marcos teóricos más avanzados para comprender los regímenes contemporáneos que combinan instituciones democráticas formales con prácticas autoritarias sustantivas. La sofisticación de las estrategias de supervivencia autoritaria desarrolladas en Marruecos sugiere que los regímenes autoritarios contemporáneos pueden ser más adaptativos, resilientes y sofisticados de lo que asumen muchos análisis académicos y políticos.

Esta constatación plantea preguntas sobre la naturaleza y sostenibilidad de los regímenes que logran institucionalizar la dominación autoritaria mediante instrumentos aparentemente democráticos, y subraya la necesidad de marcos

analíticos que puedan captar la complejidad de las dinámicas políticas contemporáneas. El caso marroquí sugiere que el futuro de la democratización puede depender menos de la implementación de instituciones democráticas formales que de la capacidad para garantizar que estas funcionen como instrumentos de limitación del poder y representación ciudadana, y no solo como sofisticados mecanismos de legitimación autoritaria.

El concepto de "transición controlada" desarrollado a partir de este análisis también tiene implicaciones para otros contextos donde regímenes autoritarios enfrentan presiones democratizadoras. La capacidad demostrada por el régimen marroquí para anticipar, canalizar y neutralizar demandas democratizadoras a través de reformas institucionales controladas sugiere que los procesos de cambio político pueden ser más complejos y menos lineales de lo que asumen las teorías clásicas de transición democrática.

Esta dinámica requiere marcos analíticos que puedan incorporar la posibilidad de "reformas sin cambio" y "democratización autoritaria", categorías que desafían las interpretaciones dicotómicas tradicionales entre democracia y autoritarismo. El caso marroquí sugiere que el análisis de los autoritarismos contemporáneos requiere marcos teóricos más sofisticados que puedan captar la complejidad de sistemas que han logrado institucionalizar la dominación política mediante la apropiación y subversión de instrumentos formalmente democráticos.

REFERENCIAS

ABDESSADEK, T. The Reality and Future of Reforms in Morocco 2011-2021: The Question of Authority. *Rowaq Arabi*, v. 26, n. 1, p. 65-81, 2021.

AL-MAAROUF, M.D.; BELGHAZI, T. The event of death: Reflections on the dynamics of emotions and embodied resistance in the Moroccan contexts of hirak (movement) and la hirak ((non)movement). *Journal of Cultural Studies*, v. 33, n. 4, p. 632-656, 2019.

ALVARADO, D. *Rif. De Abdelkrim a los indignados de Alhucemas*. Madrid: Catarata, 2017.

ALVARADO, D. *Alá, patria y rey. Marruecos, transición a ninguna parte*. Madrid: Libros.com, 2022.

BADRAN, S.Z. *Killing Contention: Demobilization in Morocco During the Arab Spring*. Syracuse: Syracuse University Press, 2022.

BELAL, Y. L'Islam politique au Maroc. *Pouvoirs*, n. 145, p. 71-81, 2012.

- BENDOUREOU, O. *Le pouvoir exécutif au Maroc depuis l'indépendance*. Paris: Publisud, 1986.
- BENDOUREOU, O. La nouvelle Constitution marocaine du 29 juillet 2011. *Revue française de droit constitutionnel*, v. 3, n. 91, p. 511-535, 2012.
- BENDOUREOU, O. Les droits de l'homme dans la constitution marocaine de 2011: débats autour de certains droits et libertés. *La Revue des droits de l'homme*, n. 6, 2014.
- BENDOUREOU, O.; EL MOSSADEQ, R.; MADANI, M. (Coord.). *La nouvelle Constitution marocaine à l'épreuve de la pratique*. Casablanca: Friedrich Ebert Stiftung, 2014.
- BENNANI-CHRAÏBI, M. *Soumis et rebelles: les jeunes au Maroc*. Paris: CNRS Éditions, 1994.
- BENNANI-CHRAÏBI, M.; JEGHLLALY, M. La dynamique protestataire du Mouvement du 20 février à Casablanca. *Revue Française de Science Politique*, v. 62, n. 5, p. 867-894, 2012.
- BROWNLEE, J.; MASOUD, T.; REYNOLDS, A. *The Arab Spring: Pathways of Repression and Reform*. Oxford: Oxford University Press, 2015.
- CAVATORTA, F. *The international dimension of the failed Algerian transition: democracy betrayed?* Manchester: Manchester University Press, 2009.
- CUBERTAFOND, B. *La vie politique au Maroc*. Paris: L'Harmattan, 2001.
- DAADAOU, M. *Moroccan Monarchy and the Islamist Challenge: Maintaining Makhzen Power*. New York: Palgrave Macmillan, 2011.
- DALLE, I. *Les trois rois. La monarchie marocaine de l'indépendance à nos jours*. Paris: Fayard, 2004.
- EL-KATIRI, M. The institutionalisation of religious affairs: religious reform in Morocco. *The Journal of North African Studies*, v. 18, n. 1, p. 53-69, 2012.
- GRACIET, C.; LAURENT, E. *Le roi prédateur*. Paris: Seuil, 2012.
- HELMKE, G.; LEVITSKY, S. Informal institutions and comparative politics: a research agenda. *Perspectives on Politics*, v. 2, n. 4, p. 725-740, 2004.

HERB, M. *All in the Family: Absolutism, Revolution, and Democracy in Middle Eastern Monarchies*. Albany: Suny Press, 1999.

HEYDEMANN, S. Upgrading authoritarianism in the Arab world. *Analysis Paper The Saban Center for Middle East Policy at The Brookings Institution*, n. 13, p. 1-37, 2007.

HIBOU, B. *The Force of Obedience: The Political Economy of Repression in Tunisia*. Cambridge: Polity Press, 2011.

HILL, J. Authoritarian resilience and regime cohesion in Morocco after the Arab Spring. *Middle Eastern Studies*, v. 55, n. 2, p. 258-281, 2019.

HINNEBUSCH, R. Change and continuity after the Arab uprising: The consequences of state formation in Arab North Africa. *British Journal of Middle Eastern Studies*, v. 42, n. 1, p. 12-30, 2015.

LEVEAU, R. *Le fellah marocain défenseur du trône*. Paris: Presses de Sciences Po, 1985.

LEVITSKY, S.; WAY, L. *Competitive Authoritarianism: Hybrid Regimes After the Cold War*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011.

1252

LEVITSKY, S.; WAY, L. The New Competitive Authoritarianism. *Journal of Democracy*, v. 31, n. 1, p. 51-65, 2020.

LUCAS, R. Monarchical authoritarianism: survival and political liberalization in a Middle Eastern regime type. *International Journal of Middle East Studies*, v. 36, n. 1, p. 103-119, 2004.

LUST-OKAR, E. *Structuring Conflict in the Arab World: Incumbents, Opponents, and Institutions*. Cambridge: Cambridge University Press, 2005.

MARCH, J.; OLSEN, J. *Rediscovering Institutions: The Organizational Basis of Politics*. New York: Free Press, 1989.

MONJIB, M. *La monarchie marocaine et la lutte pour le pouvoir*. Paris: L'Harmattan, 1992.

OTTAWAY, M.; RILEY, M. Morocco: From Top-down Reform to Democratic Transition? *Carnegie Papers*, n. 71, 2006.



PAREJO FERNÁNDEZ, M.A. Cambio y límites en Marruecos: propuestas de reforma constitucional sobre el Gobierno. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n. 109, p. 23-44, 2015.

PERRAULT, G. *Notre ami le roi*. Paris: Gallimard, 1992.

RACHIK, H. *Le proche et le lointain: un siècle d'anthropologie au Maroc*. Marseille: Parenthèses, 2012.

RHANI, Zakaria; NABALSSI, Khalid; BENALIOUA, Mariam. "The Rif Again! Popular Uprisings and Resurgent Violence in Post-Transitional Morocco". *The Journal of North African Studies*, v. 27, n. 2, p. 326-361, 2022.

SAÂF, A. Tendances actuelles de la culture politique des élites marocaines. In: SANTUCCI, J.C. (Dir.). *Le Maroc actuel: Une modernisation au miroir de la tradition?* Aix-en-Provence: IREMAM, 1992. p. 233-249.

SAÂF, A. Du mouvement associatif marocain : le récit et le sens. Research Paper OCP Policy Center, 16/11, 2016.

SATER, J. *Morocco: Challenges to Tradition and Modernity*. London: Routledge, 2016.

SATER, J. Constitutionalism in Morocco: The Making of Kings' Constitutions. In: AWASOM, N.F.; DLAMINI, H.P. (eds). *The Making, Unmaking and Remaking of Africa's Independence and Post-Independence Constitutions*. Philosophy and Politics - Critical Explorations, vol 31. Springer, Cham, 2024.

SCHEDLER, A. *The Politics of Uncertainty: Sustaining and Subverting Electoral Authoritarianism*. Oxford: Oxford University Press, 2013.

STORM, L. *Democratization in Morocco: The Political Elite and Struggles for Power in the Post-Independence State*. London: Routledge, 2007.

SZMOLKA, I. (Ed.). *Political Change in the Middle East and North Africa after the Arab Spring*. Edinburgh: Edinburgh University Press, 2017.

TUSHNET, M. Authoritarian Constitutionalism. *Cornell Law Review*, v. 100, n. 2, p. 391-461, 2015.

VAIREL, F. L'opposition en situation autoritaire: statut et modes d'action. In: DABÈNE, O.; GEISSER, V.; MASSARDIER, G. (Dir.). *Autoritarismes démocratiques et démocraties autoritaires au XXIe siècle*. Paris: La Découverte, 2008. p. 213-232.



VAIREL, F. *Politique et mouvements sociaux au Maroc: la révolution désamorcée?* Paris: Presses de Sciences Po, 2014.

WATERBURY, J. *The Commander of the Faithful: The Moroccan Political Elite - A Study in Segmented Politics*. New York: Columbia University Press, 1970.

WEGNER, E. *Islamist Opposition in Authoritarian Regimes: The Party of Justice and Development in Morocco*. Syracuse: Syracuse University Press, 2011.

WILLIS, M. *Politics and Power in the Maghreb: Algeria, Tunisia and Morocco from Independence to the Arab Spring*. London: Hurst Publishers, 2012.

ZEGAOUI, Nabil. Authoritarian Development in Morocco: The 'Developmental State' without State Development. *Rowaq Arabi*, v. 28, n. 1, p. 58-73, 2023.

ZEGHAL, M. *Islamism in Morocco: Religion, Authoritarianism, and Electoral Politics*. Princeton: Markus Wiener Publishers, 2008.